

**EVALUACIÓN DE PROGRAMAS SUBVENCIONALES 2025****ALIMENTACION, DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA**

|                                                                                                                                       |    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| • Asociaciones profesionales del sector agrario (programa ELKARTEAK) .....                                                            | 3  |
| • Organizaciones profesionales agrarias de carácter sindical .....                                                                    | 4  |
| • Ayuda diversificación subsectorial agraria.....                                                                                     | 5  |
| • Ayudas producción ecológica .....                                                                                                   | 6  |
| • Bienestar animal .....                                                                                                              | 7  |
| • Asociaciones ganaderas razas puras .....                                                                                            | 8  |
| • Ayudas a los alojamientos destinados a las personas trabajadoras que presten servicios de temporada en el sector agropecuario ..... | 11 |
| • EMA: ayudas para impulsar la igualdad entre mujeres y hombres en el marco del Estatuto de las Mujeres Agricultoras.....             | 12 |
| • Ayudas directas PEPAC .....                                                                                                         | 13 |
| • Intervención sectorial vitícola – reestructuración y reconversión del viñedo.....                                                   | 16 |
| • Intervención sectorial vitícola – cosecha en verde .....                                                                            | 17 |
| • Intervención sectorial apícola .....                                                                                                | 18 |
| • Intervención sectorial de frutas y hortalizas.....                                                                                  | 20 |
| • LEHIATU INVERSION .....                                                                                                             | 21 |
| • HANDITU INNOVA .....                                                                                                                | 23 |
| • HANDITU EGURRA.....                                                                                                                 | 25 |
| • GASTROBIKAIN .....                                                                                                                  | 26 |
| • KOOPERATU .....                                                                                                                     | 27 |
| • ISV Inversión.....                                                                                                                  | 28 |
| • ONEKIN .....                                                                                                                        | 30 |
| • Digitalización de la cadena alimentaria y de la madera .....                                                                        | 31 |
| • ISV Promoción .....                                                                                                                 | 32 |
| • Lehiatu Promoción .....                                                                                                             | 33 |
| • Ayudas a los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios.....                                                    | 34 |
| • Elkarteak Alimentario .....                                                                                                         | 36 |



|                                                                                                                                                                             |    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| • Programa de fomento de una pesca y acuicultura sostenible .....                                                                                                           | 37 |
| • Programa de planes de producción y comercialización para las agrupaciones de productores de pesca y acuicultura .....                                                     | 40 |
| • Programa de fomento del desarrollo sostenible en zonas pesqueras .....                                                                                                    | 41 |
| • Ayudas a la paralización temporal de la actividad pesquera para reducir las capturas accidentales del delfín común y otros pequeños cetáceos en el Golfo de Vizcaya ..... | 43 |
| • Ayudas destinadas a buques con puerto base en la Comunidad autónoma del País Vasco afectados por la paralización temporal de la actividad pesquera .....                  | 45 |
| • Programa de formación ITSASORATU .....                                                                                                                                    | 47 |
| • Becas de formación náutico-pesquera .....                                                                                                                                 | 48 |
| • Agrupaciones de personas productoras agrias y forestales.....                                                                                                             | 49 |
| • Ayudas destinadas a la promoción y al desarrollo de las zonas rurales de la Comunidad Autónoma del País Vasco (Programa EREIN) .....                                      | 51 |
| • Programa LEADER.....                                                                                                                                                      | 52 |

## 1.- Título Programa Subvencional

**Asociaciones profesionales del sector agrario (programa ELKARTEAK)**

## 2.- Norma Reguladora

ORDEN de 9 de julio de 2025, de la consejera de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, por la que se convocan ayudas a asociaciones profesionales y empresariales de los sectores agrario y alimentario de la Comunidad Autónoma del País Vasco, para el ejercicio 2025.

## 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/08/2503432a.shtml>

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/eu/bopv2/datos/2025/08/2503432e.shtml>

## 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Fomento de actividades e iniciativas de las asociaciones profesionales y empresariales agrarias en orden a la representación y defensa de sus intereses y a la mejora de las condiciones del ejercicio de la actividad del sector agrario

## 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural).

Después de la aplicación de esta línea de ayuda durante diversos ejercicios, se observa que se han ido consolidando determinadas estructuras de los sectores agrario y ganadero a través principalmente de la labor que desarrollan las diferentes asociaciones profesionales.

Dichas entidades vienen colaborando activamente con el Departamento en determinadas actuaciones que se impulsan desde el mismo, así como en medidas importantes a realizar en tiempos de crisis de determinados sectores. El número de expedientes tramitados en el ejercicio 2025 dentro del área de Agricultura y Ganadería ha ascendido a 11, destinándose un importe de 179.103,31 €.

## 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

| <u>Indicador</u> | <u>Previsión</u> | <u>Resultado</u> |
|------------------|------------------|------------------|
| Asociaciones     | 16               | 11               |

## 1.- Título Programa Subvencional

**Organizaciones profesionales agrarias de carácter sindical**

## 2.- Norma Reguladora

ORDEN de 24 de junio de 2025, de la consejera de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, por la que se convocan ayudas a las organizaciones profesionales agrarias de carácter sindical de la Comunidad Autónoma del País Vasco para el ejercicio 2025

## 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/07/2503241a.shtml>

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/eu/bopv2/datos/2025/07/2503241e.shtml>

## 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Apoyo al desarrollo de las funciones de interlocución social con la Administración General de la Comunidad Autónoma por parte de las Organizaciones Profesionales Agrarias de carácter sindical en las materias que afectan al sector agrario vasco y en los foros de interlocución creados.

## 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural).

Después de la aprobación del Plan de Actuación para el Desarrollo Rural Vasco 1997-2000, se han ido creando diferentes foros de interlocución con los agentes económicos y sociales, condicionando esta creación a la reforma de los criterios de apoyo a las Organizaciones Profesionales Agrarias de Carácter Sindical. Se pretende apoyar a dichas entidades las actuaciones de interlocución social y de orientación y asesoramiento al sector agrario en general y a sus afiliados en particular. En el ejercicio 2025, han presentado solicitud y se han tramitado los expedientes relativos a las 5 organizaciones profesionales existentes, alcanzando las ayudas un importe total de 241.000,00 €.

## 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

| <u>Indicador</u> | <u>Previsión</u> | <u>Resultado</u> |
|------------------|------------------|------------------|
| Organizaciones   | 5                | 5                |

## 1.- Título Programa Subvencional

**Ayuda diversificación subsectorial agraria**

## 2.- Norma Reguladora

ORDEN de 15 de octubre de 2025, de la consejera de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, por el que se convocan, para el año 2025, ayudas a la diversificación subsectorial agraria en el ámbito de la innovación ligada a calidad o transformación productiva.

## 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/10/2504574a.shtml>

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/eu/bopv2/datos/2025/10/2504574e.shtml>

## 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Potenciar la puesta en marcha de nuevos nichos agrarios ligados a la innovación y la calidad, que favorezcan a su vez procesos de transformación y rejuvenecimiento en el sector agrario vasco, a través de apoyo de explotaciones de los subsectores productivos de lúpulo, caprino leche, trufa, equino endurance, oleaginosas, frutales, olivar y frutos secos (nogal y avellano), patata siembra.

## 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural).

Después de la aplicación de esta línea de ayuda en este quinto ejercicio, se pretende continuar con esta medida en futuros ejercicios presupuestarios, dándole una nueva redacción, más adecuada a lo que la experiencia de estos 5 ejercicios nos ha mostrado, y debido al interés que se ha generado en el sector. El número de expedientes tramitados en el ejercicio 2025 dentro del área de Agricultura y Ganadería ha ascendido a 45, destinándose un importe de 560.868,21 €. (11 sociedades, 26 hombres y 8 mujeres)

## 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

| <u>Indicador</u>            | <u>Previsión</u> | <u>Resultado</u> |
|-----------------------------|------------------|------------------|
| Explotaciones beneficiarias | 40               | 45               |

## 1.- Título Programa Subvencional

**Ayudas producción ecológica**

## 2.- Norma Reguladora

ORDEN de 15 de julio de 2025, de la consejera de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, por la que se aprueban, para el año 2025, las bases de la convocatoria de ayudas a la transición hacia la producción ecológica certificada.

## 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/08/2503433a.shtml>

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/eu/bopv2/datos/2025/08/2503433e.shtml>

## 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

A través de la convocatoria en este quinto ejercicio se ha pretendido ayudar al desarrollo de actuaciones que contribuyan a una transición de parte de nuestra producción convencional hacia la producción ecológica, sin enfrentar modelos productivos, sino compatibilizarlos.

## 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural).

Mediante la precitada Orden, se ha convocado por quinto año esta línea de ayudas para el año 2025, a la producción ecológica, siendo el número de expedientes tramitados en el ejercicio dentro del área de Agricultura y Ganadería es 27, destinándose un importe de 72.650,26 €.

## 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

| <u>Indicador</u>        | <u>Previsión</u> | <u>Resultado</u> |
|-------------------------|------------------|------------------|
| Entidades beneficiarias | 10               | 27               |

## 1.- Título Programa Subvencional

|                         |
|-------------------------|
| <b>Bienestar animal</b> |
|-------------------------|

## 2.- Norma Reguladora

|                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ORDEN de 7 de octubre de 2025, de la Consejera de Departamento de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, por la que se aprueban, para el año 2025, las bases de la convocatoria de ayudas para la obtención de certificación en bienestar animal. |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

## 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hervínculo BOPV)

|                                                                                                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <a href="https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/10/2504453a.shtml">https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/10/2504453a.shtml</a> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <a href="https://www.euskadi.eus/web01-bopv/eu/bopv2/datos/2025/10/2504453e.shtml">https://www.euskadi.eus/web01-bopv/eu/bopv2/datos/2025/10/2504453e.shtml</a> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

## 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

|                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Hasta el año 2023 las ayudas se dirigían a obtener la Certificación WELFAIR, pero en la convocatoria del 2024 se amplió a la posibilidad a otras certificaciones de bienestar animal existentes, siempre que cumplan unas determinadas condiciones. |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| El apoyo se dirige a entidades privadas con sede en la CAE, entre ellas cooperativas, empresas, agrupaciones u otras entidades asociativas agrarias que engloben explotaciones agrarias, o explotaciones individuales, que tengan entre sus finalidades: la producción y/o comercialización de productos alimentarios de origen animal, de los subsectores porcino, avicultura de puesta, pollo campero, ovino-leche, caprino-leche, vacuno leche, vacuno carne y cunícola. |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                                                                                                                                                                                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Mediante la ayuda se pretende financiar los gastos derivados de la elaboración e implantación del procedimiento interno de control del bienestar animal, formación de las personas responsables y los gastos propios de la certificación en bienestar animal. |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

## 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural).

|                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------|
| Se presentan 5 solicitudes de las cuales se admiten 5 como subvencionables. |
|-----------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                 |
|---------------------------------------------------------------------------------|
| En total se han concedido 98.762,94 €, de una partida inicial de 119.000,00 € . |
|---------------------------------------------------------------------------------|

## 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

| <u>Indicador</u>        | <u>Previsión</u> | <u>Resultado</u> |
|-------------------------|------------------|------------------|
| Entidades beneficiarias | 7                | 5                |

## 1.- Título Programa Subvencional

**Asociaciones ganaderas razas puras**

## 2.- Norma Reguladora

DECRETO 240/2017, de 24 de octubre, por el que se regula la concesión de subvenciones a las asociaciones ganaderas de razas puras de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Realizada la convocatoria para el ejercicio 2025 mediante ORDEN de 10 de junio de 2025, de la Consejera de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca.

## 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2017/11/1705265a.shtml>

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/06/2502935a.shtml>

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/eu/bopv2/datos/2025/06/2502935e.shtml>

## 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Mediante la ayuda se pretende dar una respuesta específica y más adecuada a las necesidades de financiación que tienen las asociaciones de personas que operan en el ámbito ganadero que trabajan con razas puras, y que así puedan cumplir con los requisitos legales de la normativa vasca, estatal y europea. Estas asociaciones ganaderas coordinan e impulsan los esfuerzos en pro de la modernización de las explotaciones, gestionando los libros genealógicos, ejecutando los programas de selección y el control de los rendimientos. En el caso de las razas en peligro de extinción se pretende asegurar la conservación de los recursos genéticos. Por otra, difunden los resultados obtenidos y ayudan en la comercialización de los animales y sus productos, permitiendo alcanzar una mayor eficacia en la producción y una mayor rentabilidad de las explotaciones ganaderas, con la progresiva aplicación de programas innovadores y de nuevas tecnologías. Así mismo, colaboran en el desarrollo e impulso de las zonas rurales y de agricultura de montaña del territorio de la Comunidad Autónoma Vasca.

## 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural).

Se presentan 11 solicitudes de las cuales se admiten 11 como subvencionables.

En total se han concedido 541.969,96 €, de una partida inicial de 600.000,00 €.

Para poder medir el efecto positivo de esta ayuda, se ha elaborado una tabla de indicadores con datos del número de explotaciones y del número de animales que se benefician de las ayudas. Además del número de asociaciones que participa (estabilizado desde hace años en 11 asociaciones), se puede observar como el número de animales que se benefician de las ayudas a las federaciones donde están englobadas ha crecido desde las 27.888 de 2015 hasta las 32.847 de 2024 en el cómputo general. También es muy

llamativo el aumento en el número de colmenas de la Abeja Negra Ibérica, un dato que evidencia el efecto incentivador que ha tenido la ayuda en los últimos años.

| Año                                        | Nº animales CAPV |        | Nº explotación CAPV |      |
|--------------------------------------------|------------------|--------|---------------------|------|
|                                            | 2015             | 2024   | 2015                | 2024 |
| EBAFE (Blonda)                             | 1.394            | 890    | 53                  | 32   |
| AVAMO (Monchina)                           | 775              | 1.604  | 6                   | 11   |
| EPIFE (Pirenaica)                          | 11.383           | 9.024  | 292                 | 210  |
| ETEFE (Terreña)                            | 2.554            | 5.724  | 60                  | 98   |
| EAFE (Azpi Gorri)                          | 1.464            | 1.068  | 44                  | 40   |
| ENAFE (Asno de Encartaciones)              | 376              | 935    | 40                  | 71   |
| EHMEZAFE (Caballo de Monte del País Vasco) | 4.428            | 7.154  | 258                 | 332  |
| EPOFE (Pottoka)                            | 1.042            | 2.380  | 100                 | 139  |
| AVASCANE (Carranzana)                      | 782              | 787    | 14                  | 16   |
| ESAFE (Sasi Ardi)                          | 3.690            | 3.281  | 49                  | 47   |
| Total                                      | 27.888           | 32.847 | 916                 | 996  |
| ERBEL (Abeja Negra)                        | 776              | 2514   | 7                   | 30   |

Evolución de número de animales y censos en cada una de las asociaciones

El número de explotaciones ha crecido desde las 916 hasta las 996. Ese aumento, aunque no parezca significativo, tiene más valor en el actual contexto de descenso en el número de explotaciones ganaderas en activo, donde la falta de relevo generacional está teniendo un impacto muy fuerte.

Si bien es verdad que el dato global es positivo, debe ser matizado. En dos razas bovinas hay descenso en el número de explotaciones, que va acompañado también en una disminución de efectivos. Es un reflejo de lo antes expuesto (falta de relevo generacional y disminución en el número de explotaciones en activo). En esos dos casos (Blonda y Pirenaica), son razas de fomento que tienen control de rendimientos con lo cual las exigencias para la explotación son más altas y además son dos razas que no tienen ayudas agroambientales asociadas, cuestión que si se da en las razas en peligro de extinción.

Entre las razas en peligro de extinción que sufren un descenso en el número de explotaciones, a pesar de las ayudas agroambientales, tenemos a la raza caprina Azpi Gorri y las razas ovinas Sasi Ardi y Carranzana. En los dos primeros casos, son razas que exigen mucho trabajo para hacer el control de filiación ya que se cría en ambientes muy rústicos. Están intentando mejorar la comercialización de los chivos y corderos para que tengan más viabilidad económica.

La Carranzana va a abrir el registro fundacional del libro genealógico para incorporar animales con esa morfología, aunque no tengamos información de sus ascendentes. Ese cambio temporal en el libro genealógico posibilitará la entrada de más explotaciones, más animales y más diversidad genética.

Por lo expuesto en este apartado, y en base a esos indicadores podemos asegurar que el efecto ha sido claramente positivo y, más si cabe, en actual contexto de falta de relevo generacional.



## 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

| <u>Indicador</u>                      | <u>Previsión</u> | <u>Resultado</u> |
|---------------------------------------|------------------|------------------|
| asociaciones ganaderas de razas puras | 11               | 11               |

## 1.- Título Programa Subvencional

**Ayudas a los alojamientos destinados a las personas trabajadoras que presten servicios de temporada en el sector agropecuario**

## 2.- Norma Reguladora

DECRETO 45/2020, de 24 de marzo, de ayudas a la creación, adaptación o equipamiento de inmuebles destinados a ser alojamiento para el personal temporero que preste servicios en el sector agrario.

ORDEN de 29 de abril de 2025, de la Consejera de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, por la que se convocan para el ejercicio 2025, las ayudas a la creación, adaptación o equipamiento de inmuebles destinados a ser alojamiento para el personal temporero que preste servicios en el sector agrario.

## 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/05/2501992a.shtml>

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/eu/bopv2/datos/2025/05/2501992e.shtml>

## 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objeto del programa es regular el régimen de ayudas a los alojamientos destinados a personas que prestan servicios de temporada en explotaciones agrarias. Serán subvencionables los proyectos o actuaciones dirigidas a incrementar y mejorar la red de alojamientos para personal temporero y a garantizar unas condiciones de alojamiento digno y orientado a la integración del personal temporero durante su estancia en el territorio de la Comunidad Autónoma Vasca. Ello puede incluir la construcción o, en su caso, la adquisición, y la habilitación, reforma, ampliación, acondicionamiento, mejora y equipamiento de dichos alojamientos, con la finalidad de poder cumplir la normativa exigida para ser alojamiento registrado.

## 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural).

Al amparo de la Orden convocante, se ha resuelto de manera favorable 5 proyectos de un total de 8 solicitudes presentadas.

Con una dotación presupuestaria de 40.000 euros, se comprometieron 19.103,13 euros.

## 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

| <u>Indicador</u>              | <u>Previsión</u> | <u>Resultado</u> |
|-------------------------------|------------------|------------------|
| N. de solicitudes presentadas | 8                | 8                |
| N. de alojamientos apoyados   | 5                | 5                |

## 1.- Título Programa Subvencional

**EMA: ayudas para impulsar la igualdad entre mujeres y hombres en el marco del Estatuto de las Mujeres Agricultoras**

## 2.- Norma Reguladora

ORDEN de 27 de mayo de 2025, de la consejera de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, por la que se convocan para 2025 ayudas para impulsar la igualdad entre mujeres y hombres en el marco del Estatuto de las Mujeres Agricultoras. «Ayudas EMA»

## 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/06/2502774a.shtml>

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/eu/bopv2/datos/2025/06/2502774e.shtml>

## 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El programa subvencional pretende impulsar la igualdad entre mujeres y hombres en el marco del Estatuto de las Mujeres Agricultoras. Las ayudas se centran en promover el reconocimiento de los derechos de las mujeres agricultoras en el marco de la Ley 8/2015 del Estatuto de las Mujeres Agricultoras.

La Ley 8/2015, de 15 de octubre, del Estatuto de las Mujeres Agricultoras tiene por objeto hacer efectivo el principio de igualdad de mujeres y hombres en el sector agrario.

La ley, considera fundamental para hacer efectivo dicho principio de igualdad, la Titularidad y Titularidad compartida de las explotaciones agrarias (Título II) representación de las mujeres en el sector agrario (Título III), el reconocimiento de sus derechos sociales (Título IV) y reconocer y visibilizar a las mujeres agricultoras y su trabajo (Título V).

## 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural).

Al amparo de la Orden convocante, se han resuelto de manera favorable 3 proyectos de un total de 3 solicitudes presentadas.

Con una dotación presupuestaria de 80.000 euros, se comprometieron 32.281,00 euros.

## 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

| <u>Indicador</u>                                       | <u>Previsión</u> | <u>Resultado</u> |
|--------------------------------------------------------|------------------|------------------|
| N. de actuaciones ligadas al estatuto.                 | 5                | 3                |
| N. actuaciones ligadas a la igualdad de oportunidades. | 2                | 1                |
| N. de actuaciones de visibilización                    | 3                | 2                |

## 1.- Título Programa Subvencional

**Ayudas directas PEPAC**

## 2.- Norma Reguladora

Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y la regulación de la solicitud única del sistema integrado de gestión y control.

ORDEN de 21 de mayo de 2025, de la Consejera de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, por la que se convocan, para el ejercicio 2025, las intervenciones en forma de pagos directos financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola (FEAGA), incluidas en la Política Agrícola Común.

## 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/05/2502323a.shtml>

## 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Las ayudas del PEPAC están orientadas a la consecución de resultados concretos, vinculados a tres objetivos generales: fomentar un sector agrícola inteligente, competitivo, resiliente y diversificado que garantice la seguridad alimentaria a largo plazo; apoyar y reforzar la protección del medio ambiente, incluida la biodiversidad, y la acción por el clima y contribuir a alcanzar los objetivos medioambientales y climáticos de la Unión, entre ellos los compromisos contraídos en virtud del Acuerdo de París; y fortalecer el tejido socioeconómico de las zonas rurales. Estos objetivos generales se desglosan a su vez en nueve objetivos específicos, basados en los tres pilares de la sostenibilidad y complementados con un objetivo transversal común de modernizar el sector agrario a través del conocimiento, la innovación y la digitalización en las zonas rurales.

## 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural).

Nº Solicitudes únicas 2025: 7074 (incluyen ayudas directas FEAGA + intervenciones FEADER-SIGC)

Nº Solicitudes Ayudas Directas: 6388 (el resto son puras de FEADER\_SIGC)

Para cada una de las intervenciones de ayudas directas, el nº de solicitudes ha sido el siguiente:

| Intervención                                                                     | Nº solicitudes |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| ABRS (Ayuda básica a la renta para la sostenibilidad)                            | 6385           |
| Ayuda redistributiva complementaria a la renta para la sostenibilidad            | 6385           |
| Ayuda complementaria a la renta para jóvenes agricultores y jóvenes agricultoras | 292            |

|                                                                                                                                                                                             |      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| Ayuda asociada a la producción sostenible de proteínas de origen vegetal. Plan Proteico                                                                                                     | 710  |
| Ayuda asociada a los productores de frutos secos en áreas con riesgo de desertificación                                                                                                     | 1    |
| Ayuda asociada a la producción sostenible de remolacha azucarera                                                                                                                            | 73   |
| Ayuda asociada al olivar con dificultades específicas y alto valor medioambiental                                                                                                           | 10   |
| Ayuda asociada para los ganaderos extensivos de vacuno de carne                                                                                                                             | 2986 |
| Ayuda asociada para la producción sostenible de leche de vaca                                                                                                                               | 226  |
| Ayuda asociada para el engorde sostenible de terneros                                                                                                                                       | 1152 |
| Ayuda asociada para el engorde de terneros en la explotación de nacimiento                                                                                                                  | 106  |
| Ayuda asociada para los ganaderos extensivos y semiextensivos de ovino y caprino de carne                                                                                                   | 513  |
| Ayuda asociada para la producción sostenible de leche de oveja y cabra                                                                                                                      | 228  |
| Ayuda asociada para los ganaderos extensivos y semiextensivos de ovino y caprino sin pastos a su disposición y que pastorean superficies de rastrojeras, barbechos y restos hortofrutícolas | 1    |
| Ecorrégimen de pastos. Práctica de pastoreo extensivo                                                                                                                                       | 4759 |
| Ecorrégimen de pastos. Práctica de siega sostenible                                                                                                                                         | 404  |
| Ecorrégimen de pastos. Islas de biodiversidad en pastos                                                                                                                                     | 36   |
| Ecorrégimen de Tierras de cultivo. Rotación con especies mejorantes                                                                                                                         | 1010 |
| Ecorrégimen de Tierras de cultivo. Siembra directa                                                                                                                                          | 55   |
| Ecorrégimen de cultivos leñosos. Cubierta vegetal espontánea o sembrada                                                                                                                     | 1249 |
| Ecorrégimen de cultivos leñosos. Cubierta inerte                                                                                                                                            | 11   |
| Ecorrégimen de Establecimiento de espacios de biodiversidad.                                                                                                                                | 2    |

Los pagos directos contribuyen a mantener la agricultura en todo el territorio de la UE al garantizar una estabilidad mínima a las rentas de los agricultores. Favorecen la continuidad de la actividad agraria, posibilitan la sostenibilidad a largo plazo de las explotaciones y que sean menos vulnerables ante las fluctuaciones de precios.

Asimismo, permiten remunerar a los agricultores por aspectos de su trabajo que, aunque no tienen nada que ver con los mercados, son servicios públicos vitales para todos los ciudadanos, ya que las ayudas directas a los agricultores estarán vinculadas al respeto de prácticas agrícolas eficaces para preservar la biodiversidad, la calidad de los suelos y el medio ambiente en general.

Las ayudas directas se pagan exclusivamente a las personas que cumplan la condición de agricultores y agricultoras activas y que además se comprometan a la observancia de una serie de estrictas normas en materia de medio ambiente, seguridad alimentaria, sanidad animal y vegetal, bienestar de los animales y, en general, de mantenimiento de las tierras en buenas condiciones de producción. Es lo que se denomina la "condicionalidad".

En cuanto a los jóvenes agricultores y agricultoras, una de las intervenciones concede el pago, durante un máximo de 5 años, de la ayuda complementaria a jóvenes agricultores y agricultoras que se incorporan a la actividad agraria, con un plus del 15% a las mujeres jóvenes agricultoras

En lo referente a la razonabilidad los recursos económicos vinculados a la convocatoria, estos recursos se adecúan a los repartos establecidos por la Comisión Europea entre los distintos Estados Miembros. El reparto entre las Comunidades Autónomas se realiza desde el FEGA (Fondo Español de Garantía Agraria), en función de los datos previos remitidos por todas las Comunidades Autónomas.

Estas ayudas se financian en su totalidad con fondos comunitarios procedentes del FEAGA. Dentro de este marco, la estimación de la cuantía de las ayudas directas para este año asciende a la cantidad de 43,70 M. euros. El desglose de la previsión anual de pagos es el siguiente:

|                                                         |                |
|---------------------------------------------------------|----------------|
| Ayuda básica a la renta                                 | 20,00 M. euros |
| Ayuda redistributiva complementaria a la renta          | 4,50 M. euros  |
| Ayuda a la renta de jóvenes agricultores y agricultoras | 1,20 M. euros  |
| Ecorregímenes                                           | 8,00 M. euros  |
| Ayuda a la renta asociada                               | 10,00 M. euros |

En cuanto a la ejecución presupuestaria, los pagos de las ayudas directas, convocatoria 2025, no concluyen hasta el 30 de junio de 2026.

#### 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

| <u>Indicador</u>                                                    | <u>Previsión</u> | <u>Resultado</u> |
|---------------------------------------------------------------------|------------------|------------------|
| Personas beneficiarias ABRS y pago redistributivo                   | 6.800            | 6.385            |
| Hectáreas solicitadas ABRS y pago redistributivo                    | 154.870          | 152.677          |
| Personas beneficiarias ayuda complementaria jóvenes agricultores/as | 274              | 292              |
| Hectáreas solicitadas ayuda complementaria jóvenes agricultores/as  | 12.904           |                  |
| Personas beneficiarias Ecorregímenes                                | 6.070            | 5.984            |
| Hectáreas solicitadas Ecorregímenes                                 | 140.543          | 140.462          |
| Hectáreas solicitadas ayudas asociadas agrícolas                    | 8.268            | 7.106            |
| Animales primables ayudas asociadas ganaderas                       | 179.500          | 168.196          |

## 1.- Título Programa Subvencional

**Intervención sectorial vitícola – reestructuración y reconversión del viñedo**

## 2.- Norma Reguladora

Real Decreto 905/2022, de 25 de octubre, por el que se regula la Intervención Sectorial Vitivinícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común

ORDEN de 17 de diciembre de 2024, de la Consejera de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria, para el ejercicio 2025, de las ayudas a las operaciones de reestructuración y reconversión del viñedo, incluidas en la Intervención Sectorial Vitivinícola (ISV), en el marco del Plan Estratégico Nacional de la Política Agrícola Común (PAC) 2023-2027.

## 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2024/12/2405986a.shtml>

## 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objeto de la intervención sectorial vitícola es paliar las debilidades detectadas en el sector vitivinícola aumentando su competitividad, así como adaptándolo a los nuevos objetivos de la PAC, y en concreto la adaptación al cambio climático, la mejora del medio ambiente y la sostenibilidad. La intervención de Reestructuración y reconversión de viñedos tiene como finalidad incrementar la competitividad de las explotaciones de viñedo, adaptar el cultivo del viñedo al cambio climático y hacerlo medioambientalmente más sostenible.

La ayuda vinculada a esta intervención de reestructuración y reconversión de viñedos es de aplicación a los viñedos que se destinen a la producción de uva para vinificación.

## 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural).

Esta ayuda de medida de crisis ha tenido 283 beneficiarios en 2025, y se han subvencionado 840 hectáreas, por un importe de 3.092.671 €

Esta intervención cumple con los objetivos medioambientales del Reglamento Delegado (UE) 2022/126.

## 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

| <u>Indicador</u>       | <u>Previsión</u> | <u>Resultado</u> |
|------------------------|------------------|------------------|
| Operaciones auxiliares | 47               | 36               |
| Hectáreas auxiliares   | 60               | 34               |

## 1.- Título Programa Subvencional

**Intervención sectorial vitícola – cosecha en verde**

## 2.- Norma Reguladora

Real Decreto 905/2022, de 25 de octubre, por el que se regula la Intervención Sectorial Vitivinícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común

ORDEN de 1 de abril de 2025, de la Consejera de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, por la que se convocan, para el año 2025, las ayudas para la cosecha en verde de viñedos ubicados en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco

## 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/p43aBOPVWebWar/VerParalelo.do?cd2025001504>

## 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Medida anticrisis que se activa para aliviar la presión sobre los precios del vino y reducir los excedentes de producción mediante la eliminación de racimos inmaduros.

Permite retirar producción antes de que llegue al mercado, contribuyendo a aliviar la presión sobre los precios de cara a la próxima campaña. Se trata de una medida directa para dar oxígeno a las bodegas y a los viticultores en un contexto de rentabilidad tensionada.

Anualmente, a inicios de año, se toma la decisión de activar o no la intervención, según la situación del momento. Si se activa, los fondos para esta intervención se detraen de lo asignado para el resto de intervenciones sectoriales vitícolas

## 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural).

Esta ayuda de crisis ha tenido 283 beneficiarios en 2025, y se han subvencionado 840 hectáreas, por un importe de 3.092.671 €.

Esta intervención cumple con los objetivos medioambientales del Reglamento Delegado (UE) 2022/126

## 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

| <u>Indicador</u>         | <u>Previsión</u> | <u>Resultado</u> |
|--------------------------|------------------|------------------|
| Beneficiarios            |                  | 283              |
| Hectáreas subvencionadas |                  | 840              |

## 1.- Título Programa Subvencional

**Intervención sectorial apícola**

## 2.- Norma Reguladora

Real Decreto 906/2022, de 25 de octubre, por el que se regula la Intervención Sectorial Apícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común.

DECRETO 66/2024, de 28 de mayo, de implementación del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027 en la Comunidad Autónoma del País Vasco y de caracterización de las zonas rurales  
DECRETO FORAL 84/2025, de 20 de agosto, de la Diputación Foral de Bizkaia por el que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para el 2025 de las ayudas para el fomento de la apicultura en el Territorio Histórico de Bizkaia

## 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hervínculo BOPV)

[https://www.bizkaia.eus/lehendakaritza/Bao\\_bob/2025/08/26/I-946\\_cas.pdf](https://www.bizkaia.eus/lehendakaritza/Bao_bob/2025/08/26/I-946_cas.pdf)

<https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2024/06/2402813a.pdf>

## 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objeto de esta Intervención Sectorial Apícola (ISA) es paliar las debilidades detectadas en el sector de la apicultura, aumentando su competitividad. Objetivos:

- a) Objetivo primario: objetivo específico 6. Contribuir a la protección de la biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes, considerado como objetivo primario de la intervención.
- b) Objetivo específico 2. Mejorar la orientación al mercado y aumentar la competitividad, en particular haciendo mayor hincapié en la investigación, la tecnología y la digitalización.
- c) Objetivo específico 3. Mejorar la posición de los agricultores en la cadena de valor.
- d) Objetivo específico 4. Contribuir a la atenuación del cambio climático y a la adaptación a sus efectos, así como a la energía sostenible.
- e) Objetivo específico 9. Mejorar la respuesta de la agricultura de la UE a las exigencias sociales en materia de alimentación y salud, en particular en relación con unos productos alimenticios seguros, nutritivos y sostenibles, así como en lo relativo al despilfarro de alimentos y el bienestar de los animales.
- f) Objetivo transversal. Modernizar el sector a través del fomento y la puesta en común del conocimiento, la innovación y la digitalización en las zonas agrícolas y rurales y promover su adopción.

- 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural).

Se mantienen los resultados de campañas pasadas, con un aumento en las actividades de formación subvencionadas. El importe pagado es de 40.000 FEAGA € (+ 40.000 € fondos DFB)

Al promover el sector apícola, se potencia su papel en el mantenimiento de la biodiversidad. Por su propia naturaleza, las abejas son los polinizadores naturales más importantes en la mayoría de los ecosistemas, y su existencia permite el mantenimiento del correcto funcionamiento de los mismos. Contribuye, por tanto, al mantenimiento y mejora de la heterogeneidad de los paisajes agrícolas y los elementos de conectividad entre hábitats y espacios protegidos.

- 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

| <u>Indicador</u>                                 | <u>Previsión</u> | <u>Resultado</u> |
|--------------------------------------------------|------------------|------------------|
| Cursos formación                                 | 2                | 9                |
| Personas asistentes a formación                  | 80               | 156              |
| Nº de colmenas beneficiadas (asistencia técnica) | 8.700            | 8.371            |
| Nº colmenas tratadas (lucha varroasis)           | 5.500            | 5.975            |
| Entidades asociativas (lucha varroasis)          | 2                | 2                |

## 1.- Título Programa Subvencional

**Intervención sectorial de frutas y hortalizas**

## 2.- Norma Reguladora

Real Decreto 857/2022, de 11 de octubre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores del sector de las frutas y hortalizas y de sus asociaciones en el marco de la intervención sectorial del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común.

DECRETO 66/2024, de 28 de mayo, de implementación del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027 en la Comunidad Autónoma del País Vasco y de caracterización de las zonas rurales.

## 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2024/06/2402813a.pdf>

## 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Los programas operativos de las organizaciones de productores tienen como objetivo:

a) Concentrar la oferta y comercializar la producción;

b) Fomentar, desarrollar y aplicar las siguientes prácticas:

- Métodos y técnicas de producción respetuosos con el medio ambiente;

- Prácticas de producción resistentes a las plagas y enfermedades;

- La reducción de residuos, y uso y gestión ecológicamente racional de los subproductos, incluidas su reutilización y valorización;

- La protección y mejora de la biodiversidad y el uso sostenible de los recursos naturales, en particular la protección del agua, el suelo y el aire.

c) Contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, también mediante la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero mejorando la captura de carbono, así como promoviendo la energía sostenible.

## 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural).

Reciben las ayudas 2 organizaciones de productores de frutas y hortalizas, con un importe pagado de 266.251 € FEAGA + 202.773,10 € AFN.

## 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

| <u>Indicador</u>             | <u>Previsión</u> | <u>Resultado</u> |
|------------------------------|------------------|------------------|
| Número de solicitudes        | 2                | 2                |
| Número de proyectos apoyados | 2                | 2                |

## 1.- Título Programa Subvencional

**LEHIATU INVERSION**

## 2.- Norma Reguladora

ORDEN de 10 de junio de 2025, de la consejera de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, por la que se aprueban, para el año 2025, las bases de la convocatoria de ayudas a la transformación, comercialización o desarrollo de productos agrarios y alimentarios (Programa Lehiatu Inversión).

## 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2025/07/2502989a.pdf>

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/p43aBOPVWebWar/VerParalelo.do?cd2025005508>

## 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Ayudas a la transformación, comercialización o desarrollo de productos agrarios y alimentarios. Las ayudas se ajustarán a un programa de inversiones, que podrá ser de carácter anual o excepcionalmente plurianual, dependiendo del período de ejecución de los proyectos presentados.

El programa Lehiatu Inversión contempla diferentes líneas de ayuda:

1. Ayudas a la realización de inversiones en la transformación, comercialización o desarrollo de los productos contemplados en el anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, excepto el vino y pescados, crustáceos y moluscos.
2. Ayudas a la realización de inversiones destinadas a la mejora del potencial forestal y a la transformación, movilización y comercialización de los productos forestales.
3. Ayudas a la realización de inversiones en la transformación, comercialización o desarrollo de alimentos ecológicos.
4. Ayudas para la realización de inversiones destinadas a obtener productos alimentarios que no tengan cabida en los capítulos anteriores, exceptuados el vino y los productos elaborados cuya materia prima mayoritaria proceda de los productos de la pesca y, de la acuicultura, así como a proyectos destinados a la valorización de subproductos agrarios.

## 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural).

Se han atendido 132 expedientes de inversión en ámbito de transformación agroalimentaria, habiéndose incentivado inversión de más de 90 millones de euros.

La ejecución presupuestaria ha sido superior al 100%, habiéndose tenido que incrementar la partida del programa en 3 millones de euros para atender todas las solicitudes.



## 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

| <u>Indicador</u>            | <u>Previsión</u> | <u>Resultado</u> |
|-----------------------------|------------------|------------------|
| Número de empresas acogidas | 125              | 132              |
| Inversión inducida          | 90M              | 90M              |

## 1.- Título Programa Subvencional

**HANDITU INNOVA**

## 2.- Norma Reguladora

ORDEN de 29 de octubre de 2025, de la consejera de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, por la que se aprueban, para el año 2025, las bases de las ayudas para grandes inversiones relacionadas con la innovación tecnológica en la producción agrícola primaria (Programa Handitu Innova 2025).

## 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2025/11/2504840a.pdf>

## 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Ayudas para grandes inversiones relacionadas con la innovación tecnológica en la producción agrícola primaria (Programa Handitu Innova 2025). Se ajustarán a un proyecto de inversión, que podrá ser de carácter anual o plurianual, dependiendo del período de ejecución de los proyectos presentados.

La finalidad de las ayudas son las siguientes:

- a) Mejorar el funcionamiento y la sostenibilidad general de la explotación agroganadera, en particular mediante la reducción de los costes de producción, la mejora y reorientación de la producción, y la introducción de nuevas tecnologías.
- b) Mejorar del entorno natural, las condiciones de higiene o los niveles de bienestar animal.
- c) Crear y mejorar infraestructuras destinadas al desarrollo, la adaptación y la modernización de la agricultura, incluido el acceso a tierras agrarias, la consolidación y mejora de tierras, el suministro de energía sostenible, la eficiencia energética y el suministro y ahorro de agua.
- d) Restablecer el potencial de producción agrícola dañado por desastres naturales, acontecimientos de carácter excepcional o fenómenos climáticos adversos que pueden asimilarse a un desastre natural, enfermedades animales y plagas vegetales y animales protegidos, así como prevenir y mitigar el riesgo de daños causados por dichos acontecimientos y factores.
- e) Contribuir a la mitigación del cambio climático y a la adaptación a sus efectos, también mediante la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y el aumento de la captura de carbono, así como la promoción de la energía sostenible y la eficiencia energética.
- f) Contribuir a la bioeconomía circular sostenible y promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, por ejemplo, mediante la reducción de la dependencia química.
- g) Contribuir a detener e invertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes.



- 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural).

Se han analizado 9 solicitudes de las que se han admitido 5 proyectos que promueven una inversión total de 2.505.341,36 €, la ejecución presupuestaria es de 1.252.670,68 € de 1.500.000€ disponibles.

- 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

| <u>Indicador</u>            | <u>Previsión</u> | <u>Resultado</u> |
|-----------------------------|------------------|------------------|
| Número de empresas acogidas | 9                | 5                |
| Inversión inducida          | 4M               | 2,5M             |

## 1.- Título Programa Subvencional

**HANDITU EGURRA**

## 2.- Norma Reguladora

ORDEN de 19 de noviembre de 2024, de la Consejera de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, por la que se aprueban, para el año 2025, las bases de la convocatoria de ayudas para grandes inversiones relacionadas con la transformación y/o la comercialización de productos forestales (Programa Handitu Egurra 2025).

## 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2024/11/2405462a.pdf>

<https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2025/08/2503487a.pdf>

## 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Potenciar el sector de transformación de madera de Euskadi para lograr su competitividad, a través de tecnológicas relacionadas con la transformación y la comercialización que aporten valor añadido a los productos forestales. A través de estas ayudas se financiarán grandes inversiones relacionadas con la transformación y la comercialización de productos forestales para realizar inversiones en tecnologías forestales o relacionadas con la transformación y la comercialización que aporten valor añadido a los productos forestales. Las inversiones deberán ser iguales o superiores a 5 millones de euros.

Estas ayudas se encuadran en las Directrices aplicables a las ayudas estatales en los sectores agrícola y forestal y en las zonas rurales (2022/C 485/01), y se financiarán con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

## 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural).

Se ha atendido un único expediente, que ha obtenido una financiación de 9.016.285,25 € de 10.700.000 euros disponibles, por lo tanto la ejecución presupuestaria ha sido del 84%.

## 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

| <u>Indicador</u>            | <u>Previsión</u> | <u>Resultado</u> |
|-----------------------------|------------------|------------------|
| Número de empresas acogidas | 4                | 1                |
| Inversión inducida          | 75M              | 22,8M            |

## 1.- Título Programa Subvencional

**GASTROBIKAIN**

## 2.- Norma Reguladora

ORDEN de 9 de junio de 2025, de la consejera de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan, para el año 2025, las ayudas acogidas al régimen «de minimis» del programa de promoción de la calidad gastronómica (Programa Gastrobikain 2025).

## 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2025/06/2502699a.pdf>

## 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Apoyar iniciativas gastronómicas que se consideran estratégicas en el sector de la gastronomía.

Para ello se establecen dos líneas de ayudas:

- a) Programa para promover nuevos proyectos gastronómicos. El objetivo es impulsar negocios de gastronomía emprendidos por personas con titulación en grados universitarios en gastronomía o ciclo superior de cocina y/o restauración que vayan a poner en marcha un nuevo establecimiento gastronómico en el que la calidad sea seña de identidad.
- b) Programa de consolidación de la excelencia. El objetivo es apoyar establecimientos gastronómicos con trayectoria y calidad reconocida, con el objeto de lograr una mejora en su reconocimiento en los estándares y acreditaciones de calidad del sector, especialmente en las guías de gastronomía y rankings de excelencia gastronómica reconocidos internacionalmente.

## 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural).

Se han analizado 10 expedientes, habiéndose acogido 7 en el programa, a nivel de ejecución los expedientes suman una ayuda de 357.373,16 €, el disponible del programa era de 750.000€, por lo tanto la ejecución es del 47,6%.

## 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

| <u>Indicador</u>         | <u>Previsión</u> | <u>Resultado</u> |
|--------------------------|------------------|------------------|
| Nº de proyectos apoyados | 8                | 7                |
| Inversión inducida       | 2 M              | 1,3 M            |

## 1.- Título Programa Subvencional

**KOOPERATU**

## 2.- Norma Reguladora

ORDEN de 21 de octubre de 2025, del vicepresidente segundo del Gobierno y consejero de Economía, Trabajo y Empleo y de la consejera de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, por la que se establecen ayudas para el fomento del cooperativismo agroalimentario en Euskadi. Programa Kooperatu 2025.

## 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2025/11/2504645a.pdf>

## 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Fomentar procesos de integración y agrupación cooperativa en el sector agroalimentario, resultado de los cuales surjan cooperativas de 2ª o ulterior grado, otras modalidades de colaboración económica como son las agrupaciones empresariales, los acuerdos intercooperativos y los grupos cooperativos y las cooperativas mixtas (figuras que se reconocen en la Ley 11/2019, de 20 de diciembre, de Cooperativas de Euskadi. Capítulo III, según artículos del nº 146 al nº 155), procesos que se realicen en la Comunidad Autónoma del País Vasco, y orientados a la mejora de la dimensión empresarial, la eficiencia y la rentabilidad de dichas entidades asociativas.

## 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural).

Se han recibido 2 solicitudes habiéndose resuelto favorablemente 1 de ellas, por un importe de 225,158.76 €, el disponible era 1.200.000€ por lo tanto la ejecución es del 19 %.

## 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

| <u>Indicador</u>                | <u>Previsión</u> | <u>Resultado</u> |
|---------------------------------|------------------|------------------|
| Nº de proyectos apoyados.       | 8                | 1                |
| Nº de cooperativas beneficiadas | 12               | 3                |

## 1.- Título Programa Subvencional

**ISV Inversión**

## 2.- Norma Reguladora

ORDEN de 19 de noviembre de 2024, de la Consejera de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, por la que se convocan, para el año 2025, las ayudas a inversiones materiales e inmateriales en instalaciones de transformación y en infraestructuras vitivinícolas, así como en estructuras e instrumentos de comercialización (ISV inversión).

Real Decreto 905/2022, de 25 de octubre, por el que se regula la Intervención Sectorial Vitivinícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común. En la Sección 2.<sup>a</sup> se establecen las ayudas a las inversiones materiales e inmateriales en instalaciones de transformación y en infraestructuras vitivinícolas, así como en estructuras e instrumentos de comercialización.

## 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2024/11/2405490a.pdf>

## 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Financiar las inversiones materiales e inmateriales en instalaciones de transformación y en infraestructuras vitivinícolas, así como en estructuras e instrumentos de comercialización, en aplicación de lo dispuesto el Decreto 66/2024, de 28 de mayo de 2024.

Con objeto de mejorar el rendimiento global de las empresas del sector vitivinícola y su adaptación a las demandas del mercado, así como a aumentar su competitividad, se concederá apoyo financiero a las inversiones materiales e inmateriales en instalaciones de transformación e infraestructura vinícola, así como estructuras e instrumentos de comercialización, incluso con el fin de mejorar el ahorro de energía, la eficiencia energética global y los procesos sostenibles.

Dichas inversiones se referirán a la producción, comercialización o ambas de los productos vitivinícolas mencionados en el Anexo VII, parte II del Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, y que se hayan producido en territorio español.

El tipo de ayuda en relación con los costes de inversión admisibles al que se refiere el artículo el artículo 59.2 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, será el 40 % en la Comunidad autónoma del País Vasco.



- 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural).

Se han recibido 57 solicitudes habiéndose resuelto 50 positivamente, con una subvención inducida de 13.415.856,86 €, habiéndose subvencionado con 3.505.136,78 € los proyectos, en este caso la ejecución no procede por tratarse de fondos FEAGA autorizados por el MAPA dentro de la conferencia sectorial correspondiente.

- 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

| <u>Indicador</u>               | <u>Previsión</u> | <u>Resultado</u> |
|--------------------------------|------------------|------------------|
| Número de empresas acogidas.   | 30               | 50               |
| Inversión inducida (millones). | 20               | 13,4             |

## 1.- Título Programa Subvencional

ONEKIN

## 2.- Norma Reguladora

ORDEN de 6 de mayo de 2025, de la Consejera de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, por la que se convocan, para el ejercicio 2025, las ayudas destinadas a apoyar procesos de maduración de ideas y de definición de proyectos de digitalización, innovación y emprendimiento en las cadenas de valor de la alimentación y de la madera (programa Onekin 2025).

## 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2025/05/2502358a.pdf>

## 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Apoyar la contratación de servicios de consultoría y/o asesoramiento ligados a la puesta en marcha del negocio o su desarrollo, la realización de estudios de viabilidad de proyectos de I+D, de obtención, validación y defensa de patentes y otros activos inmateriales, obtención de estándares de certificación en materia de seguridad alimentaria, así como de trabajos de consultoría en materia de innovación y digitalización.

El programa ONEKIN tienen una doble finalidad: impulsar, por un lado, el emprendimiento y la creación de nuevas actividades empresariales en el ámbito de la cadena de valor de la alimentación y la madera; y, por otro lado, promover mejoras productivas en el modelo de negocio, los procesos y la organización de las entidades de la cadena de valor de la alimentación y la madera, que supongan una orientación hacia la bioeconomía, la sostenibilidad energética, la alimentación segura y saludable y el uso sostenible de recursos, mediante la innovación y la digitalización.

## 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural).

Se han recibido 53 solicitudes de las que 43 han sido estimadas, habiéndose incentivado una inversión total de 537.152,47 €, el importe total resuelto es 326.082,06 € de un total disponible de 500.000€, por lo tanto el grado de ejecución es del 65 %.

## 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

| <u>Indicador</u>             | <u>Previsión</u> | <u>Resultado</u> |
|------------------------------|------------------|------------------|
| N. de solicitudes            | 120              | 53               |
| N. de proyectos aprobados    | 100              | 43               |
| Inversión inducida (M.euros) | 1,25             | 537              |

## 1.- Título Programa Subvencional

**Digitalización de la cadena alimentaria y de la madera**

## 2.- Norma Reguladora

ORDEN de 9 de septiembre de 2025, de la consejera de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, por la que se aprueban, para el año 2025, las bases de la convocatoria de ayudas a la digitalización de la cadena alimentaria y de la madera de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

## 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2025/09/2503899a.pdf>

## 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Apoyar la incorporación y el fomento de la digitalización de la industria de la cadena alimentaria y de la madera de la Comunidad Autónoma del País Vasco, con objeto de mejorar su competitividad.

Estas ayudas tienen una triple finalidad: apoyar, por un lado, a las empresas en su iniciación a la digitalización a través de la incorporación de sistemas digitales; apoyar a aquellas empresas que se encuentren en una fase de digitalización avanzada a través de la incorporación de tecnología 4.0, impulsar aquellos proyectos estratégicos de digitalización que tengan impacto en la cadena alimentaria y de la madera de la Comunidad Autónoma del País Vasco, y finalmente desplegar nuevas tecnologías de digitalización en la gestión de ganado.

## 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural).

Se han recibido 169 solicitudes, habiéndose acogido 96 de ellas en el programa, consumiéndose el 100% del presupuesto.

## 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

| <u>Indicador</u>            | <u>Previsión</u> | <u>Resultado</u> |
|-----------------------------|------------------|------------------|
| N. de solicitudes           | 97               | 169              |
| N. de proyectos aprobados   | 76               | 96               |
| Inversión inducida (M.euro) | 5,4              | 2,4              |

## 1.- Título Programa Subvencional

**ISV Promoción**

## 2.- Norma Reguladora

ORDEN de 30 de julio de 2024, de la Consejera de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, por la que se convocan, para el año 2025, las ayudas a la promoción y comunicación en terceros países del programa de la Intervención Sectorial Vitivinícola (ISV Promoción).

Real Decreto 905/2022, de 25 de octubre, por el que se regula la Intervención Sectorial Vitivinícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común

## 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/p43aBOPVWebWar/VerParalelo.do?cd2024003907>

## 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Ayudas a las acciones y los programas de información y promoción en terceros países de productos vinícolas, que se desarrollen entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025

## 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural).

En la convocatoria de 2025 se han aprobado 26 expedientes con una ayuda total de 7.959.812,07 euros. Posteriormente, y tras sucesivas modificaciones de los programas, quedaron 25 expedientes con una ayuda total de 7.530.043,60 euros. Son ayudas que se financian con fondos europeos y los proyectos de la CAPV compiten por los fondos con todos los proyectos de todas las CCAA.

## 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

| <u>Indicador</u>        | <u>Previsión</u> | <u>Resultado</u> |
|-------------------------|------------------|------------------|
| Nº de empresas acogidas | 30               | 25               |

## 1.- Título Programa Subvencional

**Lehiatu Promoción**

## 2.- Norma Reguladora

ORDEN de 16 de septiembre 2025, de la consejera de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, por la que se procede a convocar, para el ejercicio 2025, las ayudas reguladas en el Decreto 179/2014, de 23 de septiembre, de ayudas a la promoción de los productos agrarios, alimentarios, pesqueros y forestales en mercados exteriores a la Comunidad Autónoma del País Vasco, «Programa Lehiatu Promoción».

DECRETO 179/2014, de 23 de septiembre, de ayudas a la promoción de los productos agrarios, alimentarios, pesqueros y forestales en mercados exteriores a la Comunidad Autónoma del País Vasco, «Programa Lehiatu Promoción».

## 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/09/2504031a.pdf>

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/eu/bopv2/datos/2025/09/2504031e.pdf>

## 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Ayuda destinada a la promoción de los productos agrarios, alimentarios, pesqueros y forestales comercializados por la industria agraria y alimentaria con sede social en la Comunidad Autónoma en mercados exteriores al País Vasco.

## 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural).

En la convocatoria de 2025 se han aprobado 71 expedientes con una ayuda total de 426.905,73 €. Son ayudas que se financian con fondos propios y los proyectos de la CAPV compiten entre sí.

## 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

| <u>Indicador</u>        | <u>Previsión</u> | <u>Resultado</u> |
|-------------------------|------------------|------------------|
| Nº de empresas acogidas | 65               | 71               |

## 1.- Título Programa Subvencional

**Ayudas a los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios**

## 2.- Norma Reguladora

ORDEN de 18 de marzo de 2025, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se aprueban las bases de la convocatoria, para el ejercicio 2025, de las ayudas a los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios.

## 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2025/04/2501676a.pdf>

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2025, del viceconsejero de Alimentación y Desarrollo Rural, por la que se resuelven las ayudas convocadas al amparo de Orden de 18 de marzo de 2025, de la consejera de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, por la que se aprueban las bases de la convocatoria, para el ejercicio 2025, de las ayudas a los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios. - Gobierno Vasco - Euskadi.eus

## 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Objetivo general: Mejora de la calidad de la producción y de los productos agrícolas.

Con esa medida se contribuirá fundamentalmente a atender la mayor integración de los productos en la cadena alimentaria, potenciando el papel de nuestro sector productor en la generación de valor añadido dentro de la cadena, a través de un mayor y mejor posicionamiento de los productos vascos de calidad certificada y reconocida en el mercado comunitario, así como fomentando una mayor participación de productores y productos de la Comunidad Autónoma del País Vasco en la Estrategia de calidad diferenciada y certificada de Euskadi, base de nuestra política agraria y de nuestra afamada gastronomía. Para ello se establecen en la Orden mencionada tres líneas de ayuda:

- a) Intervención 7131 del PEPAC 2023-2027: Ayuda a la participación de agricultores y agricultoras en regímenes de calidad por primera vez.
- b) Intervención 7132 del PEPAC 2023-2027: Ayuda a las actividades de información y promoción realizadas por agrupaciones de productoras y productores para el mercado comunitario en relación con productos cubiertos por un régimen de calidad.
- c) Medida 3.1 (Ayuda a la participación por vez primera de agricultores en regímenes de calidad) del Programa de Desarrollo Rural 2015-2022). Solo se atenderán solicitudes de personas que se inscribieron en los regímenes de calidad subvencionables durante los años 2021 y 2022, y que tuvieron reconocido el derecho a la ayuda mediante la correspondiente Resolución del Director de Calidad e Industrias Alimentarias.

- 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural).

En 2025 el número de beneficiarios de la intervención 7131 para la participación por primera vez en un régimen de calidad es 85, mientras que las personas que han recibido la ayuda por la Medida 3.1 del PDR 2015-2022 es de 37. En total han sido 122 personas beneficiarias (fueron 134 en 2024). De ese total de personas beneficiarias, 79 son mujeres o explotaciones de titularidad compartida o de agrupaciones de personas que cumplen con el requisito de paridad del Estatuto de la Mujer Agricultora, con lo cual han cobrado un 15% más de ayuda que el resto. Se ha ejecutado el 76,77 % del presupuesto.

En la línea de ayudas de la intervención 7132 a las agrupaciones de productores que desarrollan actividades de información y promoción de productos de calidad han sido 7 las beneficiarias (hubo 7 solicitudes atendidas en 2024). En esta submedida se ejecutó el 85, 63% del presupuesto.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

| <u>Indicador</u>                                                  | <u>Previsión</u> | <u>Resultado</u> |
|-------------------------------------------------------------------|------------------|------------------|
| Número de agricultores y agricultoras participantes               | 175              | 122              |
| Agrupaciones de productores (campañas de información y promoción) | 10               | 7                |

## 1.- Título Programa Subvencional

**Elkartek Alimentario**

## 2.- Norma Reguladora

ORDEN de 9 de julio de 2025, de la consejera de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, por la que se convocan ayudas a asociaciones profesionales y empresariales de los sectores agrario y alimentario de la Comunidad Autónoma del País Vasco, para el ejercicio 2025.

## 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/p43aBOPVWebWar/VerParalelo.do?cd2025003432>

## 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Ayudas económicas destinadas a asociaciones y federaciones profesionales y empresariales de los sectores agrario y alimentario de la Comunidad Autónoma del País Vasco, destinadas a la realización de estudios y actividades formativas, acciones de promoción y difusión de las actividades, a los gastos derivados del funcionamiento para el cumplimiento de sus fines sociales, así como ferias y certámenes destinados a la promoción de sus asociados, durante el año 2025.

## 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural).

En la convocatoria de 2025 se han aprobado 9 expedientes con una ayuda total de 100.000 euros. Son ayudas que se financian con fondos propios.

## 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

| <u>Indicador</u>        | <u>Previsión</u> | <u>Resultado</u> |
|-------------------------|------------------|------------------|
| Nº de empresas acogidas | 12               | 9                |

## 1.- Título Programa Subvencional

**Programa de fomento de una pesca y acuicultura sostenible**

## 2.- Norma Reguladora

ORDEN de 8 de octubre de 2025, de la consejera de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, por la que se aprueban, para el año 2025, las bases de la convocatoria de ayudas al sector pesquero y acuícola de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

## 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hervínculo BOPV)

<https://www.legegunea.euskadi.eus/orden/orden-8-octubre-2025-consejera-alimentacion-desarrollo-rural-agricultura-y-pesca-que-se-aprueban-ano-2025-bases-convocatoria-ayudas-al-sector-pesquero-y-acuicola-comunidad-autonoma-del-pais-vasco/webleg00-confich/es/>

## 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Este marco normativo permite la posibilidad de apoyar, entre otras, las inversiones en los siguientes ámbitos:

- Pesca sostenible, con las siguientes líneas de ayuda: Gestión sostenible de los recursos pesqueros, Recogida de residuos con la participación de los pescadores en el mar y las playas, Disminución del efecto de la pesca, Eficiencia energética y mitigación del cambio climático sin incremento de capacidad, Eficiencia energética y mitigación del cambio climático con incremento de capacidad, Sustitución o modernización de motores, Mejora de las condiciones laborales y de seguridad a bordo sin incremento de la capacidad pesquera, Mejora de las condiciones laborales y de seguridad a bordo con aumento de capacidad, Ayuda inicial a jóvenes pescadores, Valor añadido, economía circular y seguridad alimentaria, Innovación, Formación, Control, inspección y observancia, Puertos pesqueros, lugares de desembarque, lonjas y fondeaderos.
- Planes y medidas de producción, comercialización y transformación, con las siguientes líneas de ayuda: Mejora de la organización del sector. Planes de producción y comercialización, Mejora de la comercialización mediante campañas de promoción de los productos pesqueros y acuícolas, Inversiones en comercialización y transformación, Fomento de la comercialización en el marco de la calidad y el valor añadido de los productos, envases y presentaciones de los productos pesqueros y acuícolas.
- Innovación en acuicultura, Inversiones productivas y creación de empresas en la acuicultura, Inversiones para la neutralidad climática en la acuicultura, Contribución de la acuicultura al buen estado ambiental y prestación de servicios ambientales, Medidas de sanidad y bienestar de los animales, Promoción del capital humano y del trabajo en red, Aumento del potencial de las zonas de producción acuícola, Impulso a la investigación y a la mejora del conocimiento, Servicios de asesoramiento específico para las explotaciones acuícolas.

- 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural).

El nº total de proyectos aprobados ha sido de 121, y el importe total de ayudas aprobadas es de 7.544.670,74 €, y su desglose por líneas de ayuda es el siguiente:

| Medida                                                                                                                                                               | Nº proyectos | Ayuda               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------------------|
| 1.1.2 Disminución del efecto de la pesca                                                                                                                             | 1            | 23.126,00           |
| 1.1.3. Eficiencia energética y mitigación del cambio climático sin incremento de capacidad                                                                           | 9            | 375.862,35          |
| 1.1.5. Mejora de las condiciones laborales y de seguridad a bordo                                                                                                    | 46           | 1.808.850,72        |
| 1.1.7. Ayuda inicial a jóvenes pescadores                                                                                                                            | 2            | 42.000,00           |
| 1.1.8. Valor añadido, economía circular y seguridad alimentaria                                                                                                      | 14           | 549.651,65          |
| 1.1.10. Innovación                                                                                                                                                   | 9            | 1.902.194,71        |
| 1.1.12 Puertos pesqueros, lugares de desembarque, lonjas y fondeaderos                                                                                               | 6            | 151.919,22          |
| 1.2.1. Motores                                                                                                                                                       | 2            | 105.950,00          |
| 1.4.1. Control, inspección y observancia                                                                                                                             | 4            | 12.050,30           |
| 2.1.1. Innovación en acuicultura                                                                                                                                     | 1            | 349.163,20          |
| 2.2.2. Mejora de la comercialización mediante campañas de promoción de los productos pesqueros y acuícolas                                                           | 2            | 59.344,83           |
| 2.2.3. Fomento de la comercialización en el marco de la calidad y el valor añadido de los productos, envases y presentaciones de los productos pesqueros y acuícolas | 5            | 199.750,41          |
| 2.2.4. Inversiones en comercialización y transformación                                                                                                              | 20           | 1.964.807,35        |
| <b>Totales</b>                                                                                                                                                       | <b>121</b>   | <b>7.544.670,74</b> |

## 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

| <b>Indicador</b>                                                                                                                                                           | <b>Previsión</b> | <b>Resultado</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------------|
| Apoyo a acciones para mejora de seguridad y salud en la mar, y en tierra (n. de actuaciones)                                                                               | 20               | 58               |
| Apoyo a comités de innovación para la transformación de la flota hacia la sostenibilidad (n. de actuaciones).                                                              | 1                | 10               |
| Optimizar la eficiencia energética (n. de actuaciones).                                                                                                                    | 3                | 14               |
| Mejorar la selectividad y reducir el impacto en el medio (n. de actuaciones).                                                                                              | 1                | 2                |
| Mejorar la operatividad de la actividad (eficiencia, seguridad, calidad,) (n. de actuaciones).                                                                             | 1                | 17               |
| Apoyo a acciones para mejora de seguridad y salud en la mar (n. de actuaciones).                                                                                           | 2                | 58               |
| Impulsar la certificación y el valor de los productos pesqueros vascos (n. de actuaciones).                                                                                | 1                | 22               |
| Fomento de proyectos de gestión de certificación común en los puertos (n. de proyectos).                                                                                   | 1                | 0                |
| Apoyo al desarrollo de una marca (n. de proyectos).                                                                                                                        | 1                | 5                |
| Apoyar las certificaciones/eco certificaciones de productos pesqueros vascos (n. de certificaciones).                                                                      | 2                | 7                |
| Inversiones productivas en acuicultura.                                                                                                                                    | 1                | 2                |
| Impulsar la generación de conocimiento técnico y tecnología.                                                                                                               | 1                | 3                |
| Desarrollar conocimiento y medidas para el control zoonosario y bienestar animal.                                                                                          | 1                | 0                |
| Fomentar el desarrollo de conocimiento sobre nuevas especies para la acuicultura CAPV, sistemas y equipos de producción, y mejora alimentaria de productos de acuicultura. | 1                | 0                |

## 1.- Título Programa Subvencional

**Programa de planes de producción y comercialización para las agrupaciones de productores de pesca y acuicultura**

## 2.- Norma Reguladora

ORDEN de 15 de julio de 2025, de la consejera de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, por la que se convocan las ayudas a las organizaciones de productores de la pesca y de la acuicultura (OPP) del País Vasco, en el marco de lo dispuesto en el Reglamento (UE) n.º 1379/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, por el que se establece la Organización Común de Mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, se modifican los Reglamentos (CE) n.º 1184/2006 y (CE) n.º 1224/2009 del Consejo y se deroga el Reglamento (CE) n.º 104/2000 del Consejo, y disposiciones concordantes (Reglamento OCM).

## 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2025/08/2503544a.pdf>

## 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Apoyar económicamente al sector pesquero de la Comunidad Autónoma del País Vasco, de acuerdo con el Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021, por el que se establece el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA), y por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 1004/2017.

El presente Reglamento permite, entre otras cosas, apoyar inversiones en los siguientes ámbitos:

Planes y medidas de producción, comercialización y transformación, con las siguientes líneas de ayuda: Planes de producción y comercialización.

## 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural).

El número total de proyectos aprobados ha sido de 3 y el importe total de las ayudas aprobadas asciende a 2.059.464,65 €.

## 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

| Indicador                        | Previsto     | Resultado    |
|----------------------------------|--------------|--------------|
| Número de solicitudes tramitadas | 3            | 3            |
| Importe subvenciones concedidas  | 3.000.000,00 | 1.553.006,00 |

## 1.- Título Programa Subvencional

**Programa de fomento del desarrollo sostenible en zonas pesqueras**

## 2.- Norma Reguladora

ORDEN de 15 de octubre de 2025, de la consejera de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, por la que se establecen, para el ejercicio 2025, las bases reguladoras de las ayudas a proyectos al amparo de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo (EDLP), aprobada al Grupo de Acción Local del Sector Pesquero (GALP) para el desarrollo sostenible de las zonas de pesca, en el marco del Fondo Europeo Marítimo de Pesca y de la Acuicultura (FEMPA).

## 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hípervinculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/10/2504604a.pdf>

## 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El desarrollo local participativo como instrumento de desarrollo territorial centrado en zonas ha demostrado a lo largo del periodo de programación anterior, su capacidad para fomentar el desarrollo de las zonas costeras y dar respuesta a los desafíos concretos del desarrollo económico y social de las comunidades. Los grupos de acción local, en los que está involucrado el sector pesquero, son un motor de dinamización de los territorios y un recurso de desarrollo local para las personas y entidades situadas en las zonas costeras. A través de las estrategias de desarrollo local implementadas por los grupos se abordaron retos de la política pesquera común (PPC), del crecimiento azul y del cambio climático, y de la creación de empleo.

Para la puesta en marcha del desarrollo regional participativo en la Comunidad Autónoma del País Vasco dentro del periodo de programación del FEMPA, el extinto Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente seleccionó los grupos de acción local del sector pesquero (GALP) y aprobó las estrategias de desarrollo local participativas (EDLP).

Esta selección se hizo en base a la Orden de 7 de julio de 2023, de la consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, de convocatoria pública para la selección y aprobación de las estrategias de desarrollo local participativo (EDLP) y de los grupos de acción local del sector pesquero (Galp) responsables de su gestión (BOPV n.º 144 de 31 de julio de 2023).

El 6 de octubre de 2023, por resolución del director de Pesca y Acuicultura del extinto Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente se seleccionó y aprobó la estrategia de desarrollo local participativo y se designó a Itsas Garapen Elkarte, Flag como Grupo de Acción Local del sector pesquero para la gestión de la estrategia aprobada.

El ámbito de aplicación de esta estrategia son los municipios de Bermeo, Mundaka, Ondarroa, Getaria, Mutriku, Berriatua, Elantxobe, Orio, Hondarribia, Pasaia, Zumaia, Lekeitio, Lemoiz, Zierbena, Santurtzi, Plentzia y el puerto pesquero de Donostia.

El día 1 de enero de 2024 el Grupo de Acción Local Itsas Garapen Elkarte y el extinto Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente firmaron el convenio para la aplicación de la

estrategia de desarrollo local participativo de acuerdo con el Programa 2021-2027 del Fondo Europeo Marítimo, de la Pesca y de la Acuicultura (FEMPA).

La estrategia aprobada es coherente con el objetivo político de la UE sobre el impulso de las comunidades locales y con las políticas europeas del Pacto verde e impulso de la economía azul y con el «Programa del Fondo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA)».

La gestión de las ayudas se realizará en colaboración con el Galp (Itsas Garapen Elkarte Flag), que actúa como entidad colaboradora de la Dirección de Pesca y Acuicultura, en las condiciones y con las obligaciones asumidas en el Convenio firmado con el extinto Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente.

- 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural).

El número total de proyectos aprobados ha sido de 48, siendo el importe total de las ayudas aprobadas de 2.420.760,14 €, con la siguiente distribución por líneas de ayuda:

| Medida                           | Nº de proyectos | Ayuda                 |
|----------------------------------|-----------------|-----------------------|
| AYUDAS A INVERSIONES PRODUCTIVAS | 23              | 1.647.819,39 €        |
| AYUDAS A LA CREACIÓN DE EMPLEO   | 12              | 71.677,69 €           |
| AYUDAS A LA INVERSIÓN PRODUCTIVA | 13              | 701.263,06 €          |
| <b>Total</b>                     | <b>48</b>       | <b>2.420.760,14 €</b> |

- 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

| Indicador                        | Previsto    | Resultado   |
|----------------------------------|-------------|-------------|
| Número de solicitudes tramitadas | 56          | 48          |
| Importe subvenciones concedidas  | 3.000.000 € | 2.420.760 € |

## 1.- Título Programa Subvencional

**Ayudas a la paralización temporal de la actividad pesquera para reducir las capturas accidentales del delfín común y otros pequeños cetáceos en el Golfo de Vizcaya**

## 2.- Norma Reguladora

ORDEN de 10 de junio de 2025, de la consejera de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, por la que se establecen las bases y se realiza la convocatoria, para el año 2025, las ayudas a la paralización temporal de la actividad pesquera para reducir las capturas accidentales del delfín común (*Delphinus delphis*) y otros pequeños cetáceos en el Golfo de Vizcaya.

## 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2025/08/2503486a.pdf>

## 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Por medio del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA), establecido por el Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de julio de 2021, se podrá apoyar una compensación por la paralización temporal de las actividades pesqueras en determinados supuestos previstos en el propio Reglamento. Así se desprende de lo dispuesto en su artículo 21.2.c), en conexión con el artículo 13 del Reglamento (UE) n.º 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, sobre la política pesquera común.

El Real Decreto 1173/2015, de 29 de diciembre, de desarrollo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca en lo relativo a las ayudas a la paralización definitiva y temporal de la actividad pesquera, constituye legislación básica de ordenación del sector pesquero, tal como recoge su disposición final primera, y en su artículo 12.1.a) establece que se podrá otorgar una ayuda a la paralización temporal de la actividad pesquera en el marco de las previsiones establecidas en el Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021, por el que se establece el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura. Dicho Real Decreto 1173/2015 de 29 de diciembre ha sido objeto de una reciente modificación por el Real Decreto 1013/2023, de 5 de diciembre, que actualiza los baremos para armadores, para el cálculo de la indemnización por paralización temporal de la actividad pesquera.

A su vez, el artículo 17.1.b) del Real Decreto 1173/2015, de 29 de diciembre, establece como criterio de evaluación para las ayudas a la paralización temporal, la actividad pesquera del buque en la pesquería objeto de la ayuda. En nuestro caso, los buques beneficiarios de las ayudas serán aquellos buques de más de 8 metros que lleven a bordo redes de arrastre pelágico (PTM, OTM), redes de arrastre de fondo a la pareja (PTB), redes de cerco con jareta (PS), redes de enmalle de fondo (GNS), trasmallos (GTR) o redes de enmalle y redes de trasmallo combinadas (GTN) y que hayan tenido un mínimo de 1 día de actividad en aguas francesas hasta el límite exterior de la zona económica exclusiva de Francia dentro de la subzona 8 del CIEM entre el 22 de enero y el 20 de febrero de 2024 y entre el 22 de enero y el 20 de febrero de 2025.

- 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural).

El nº total de embarcaciones que han realizado la parada asciende a 5 y el número de tripulantes afectados es de 41 (41 hombres) y el de armadores es 5 (4 hombres y una mujer).

El gasto total realizado asciende a 246.217,89 €

- 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

| Indicador                                                                                                                           | Previsión | Resultado |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------|
| Gestión, ajuste y regulación de la capacidad de la flota pesquera: Paralización temporal de unidades pesqueras (unidades pesqueras) | 39        | 46        |
| Nº de tripulantes                                                                                                                   | 76        | 41        |
| Hombres                                                                                                                             | 76        | 41        |
| Mujeres                                                                                                                             | 0         | 0         |

## 1.- Título Programa Subvencional

**Ayudas destinadas a buques con puerto base en la Comunidad autónoma del País Vasco afectados por la paralización temporal de la actividad pesquera**

## 2.- Norma Reguladora

ORDEN de 8 de julio de 2025, de la consejera de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, por la que se convocan las ayudas destinadas a buques con puerto base en la Comunidad Autónoma del País Vasco afectados por la paralización temporal de la actividad pesquera, como consecuencia de lo establecido en la Resolución de 26 de enero de 2024, de la Secretaría General de Pesca, por la que se establece un periodo de parada en la pesquería del jurel stock JAX/08C, para la flota de cerco y de artes menores dependiente de dicha especie, junto con la posibilidad de una compensación por paralización temporal y las condiciones para el acceso a la misma.

## 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2025/08/2503384a.pdf>

## 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El Real Decreto 1173/2015, de 29 de diciembre, de desarrollo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca en lo relativo a las ayudas a la paralización definitiva y temporal de la actividad pesquera, constituye legislación básica de ordenación del sector pesquero, tal como recoge su disposición final primera, y en su artículo 12.1.a) establece que se podrá otorgar una ayuda a la paralización temporal de la actividad pesquera en el marco de las previsiones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021, por el que se establece el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura. Dicho Real Decreto 1173/2015 de 29 de diciembre ha sido objeto de una reciente modificación por el Real Decreto 1013/2023, de 5 de diciembre, que actualiza los baremos para armadores, para el cálculo de la indemnización por paralización temporal de la actividad pesquera.

A su vez, el artículo 17.1.c) del Real Decreto 1173/2015, de 29 de diciembre, establece como criterio para las ayudas a la paralización temporal de la actividad pesquera dirigidas a una especie concreta en situación de sobreexplotación o en riesgo, como es el caso que nos ocupa, la dependencia del buque de las capturas de dicha especie. La dependencia se establecerá en función del porcentaje de las capturas en toneladas de la especie concernida, el valor del total de las capturas comercializadas, el valor relativo de las especies concernidas sobre el valor total, o una combinación de las anteriores, tomando como base los totales agregados en un periodo de tiempo determinado.

A través de la presente Orden se procede a convocar las ayudas a la paralización temporal de la actividad pesquera, como consecuencia de lo establecido en la Orden AAA/2534/2015, de 17 de noviembre, por la que se establece un plan de gestión para los buques de los censos del Caladero Nacional del Cantábrico y Noroeste, y en la Resolución de 26 de enero de 2024, de la Secretaría General de Pesca, por la que se establece un periodo de parada en la pesquería del jurel stock JAX/08C, para la flota de

cercos y de artes menores dependiente de dicha especie, junto con la posibilidad de una compensación por paralización temporal y las condiciones para el acceso a la misma.

- 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural).

El nº total de embarcaciones que han realizado la parada asciende a 4 y el número de tripulantes afectados es de 31 (31 hombres) y el de armadores es 4 (4 hombres).

El gasto total realizado asciende a 237.950,10 €

- 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

| Indicador                                                                                                                              | Previsión | Resultado |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------|
| Gestión, ajuste y regulación de la capacidad de la flota pesquera:<br>Paralización temporal de unidades pesqueras (unidades pesqueras) | 39        | 39        |
| Nº de tripulantes                                                                                                                      | 76        | 31        |
| Hombres                                                                                                                                | 76        | 31        |
| Mujeres                                                                                                                                | 0         | 0         |

## 1.- Título Programa Subvencional

**Programa de formación ITSASORATU**

## 2.- Norma Reguladora

Orden de 2 de septiembre de 2025, de la consejera de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, por la que se establecieron las bases reguladoras y se convocaron, para el año 2025, ayudas acogidas al régimen de minimis a empresas pesqueras, para posibilitar estancias formativas de estudiantes en buques pesqueros, Programa Itsasoratu.

## 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/09/2503939a.pdf>

<https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2026/02/2600806a.pdf>

## 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Se trata de un programa de ayudas a empresas pesqueras para posibilitar estancias formativas de estudiantes de ciclos formativos náutico-pesqueros en buques pesqueros.

La finalidad es promover la práctica formativa en la realidad del sector de la pesca, facilitando que las empresas navieras pesqueras embarquen a estudiantes de ciclos formativos náutico-pesqueros mediante el apoyo económico por los gastos ocasionados en cada período de embarque.

## 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural).

En esta edición han participado 14 jóvenes (12 hombres y 2 mujeres) y 12 embarcaciones tanto en la modalidad de prácticas en Formación en Centros de trabajo (FCT), como prácticas de verano en la campaña de túnidos.

## 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

|                         | Previsto | Resultado |
|-------------------------|----------|-----------|
| Nº de alumnos y alumnas | 15       | 14        |
| Hombres                 | 14       | 12        |
| Mujeres                 | 1        | 2         |

## 1.- Título Programa Subvencional

**Becas de formación náutico-pesquera**

## 2.- Norma Reguladora

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2025, del viceconsejero de Pesca, Puertos y Litoral, por la que se resuelve la convocatoria de becas para cursar estudios de enseñanzas náutico-pesqueras en el CIFP Blas de Lezo LHII de Pasaia, en la CIFP Náutico Pesquera de Bermeo, y en la Escuela de Formación Profesional Náutico Pesquera N.ª S.ª de la Antigua de Ondarroa, para el curso 2024-2025.

## 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/11/2504681a.pdf>

## 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras tiene entre sus objetivos el mantenimiento de una adecuada política de promoción de la capacitación de las personas trabajadoras de los diferentes sectores relacionados con la pesca. Por ello, para atender las necesidades y peculiaridades socioeconómicas del sector pesquero es necesario realizar la convocatoria de becas dirigidas a las personas trabajadoras de la mar y, en general, a todas aquellas personas interesadas en adquirir una preparación adecuada a las exigencias del mercado, acorde con la demanda europea y en beneficio del mencionado sector pesquero.

## 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural).

Estas actuaciones formativas han estado respaldadas mediante un programa de becas para cursar estudios de enseñanzas marítimo-pesqueras en el Centro de Formación Náutico-Pesquera «Blas de Lezo» de Pasaia, la Escuela de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Bermeo, y en la Escuela de Formación Profesional Náutico-Pesquera N.ª S.ª de la Antigua de Ondarroa para el curso 2024-2025 (n.º Boletín: 108, 10 de junio de 2025). Han sido becados 142 personas (135 hombres y 7 mujeres)

## 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

| <u>Indicador</u>        | <u>Previsto</u> | <u>Resultado</u> |
|-------------------------|-----------------|------------------|
| Nº de personas becarias | 120             | 142              |
| Hombres                 | 105             | 135              |
| Mujeres                 | 15              | 7                |

## 1.- Título Programa Subvencional

**Agrupaciones de personas productoras agrarias y forestales**

## 2.- Norma Reguladora

ORDEN de 12 de noviembre de 2025, de la consejera de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, por la que se convocan, para el ejercicio 2025, ayudas a las agrupaciones de personas productoras agrarias y forestales, previstas en el PEPAC (2023-2027)

## 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hervínculo BOPV)

Norma reguladora, Convocatoria:

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/11/2504956a.pdf>

Resolución de concesión y denegación:

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2026/03/2601110a.pdf>

## 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

En 2025 se trataba de para la realización de nuevas actividades o procesos que mejoren la posición de personas agricultoras en la cadena de valor destinadas a entidades que estén reconocidas como agrupaciones de personas productoras agrarias y forestales, y sus uniones o federaciones, en la Comunidad Autónoma del País Vasco conforme al Decreto 10/2018.

## 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural).

**Resultados:**

Solicitudes: 2 solicitudes, una con 3 operaciones y otra con 2

Concesión: 2 solicitudes, a ambas 2 operaciones. 1 de las operaciones no era compatible con el objeto de contrato

**Ejecución presupuestaria:**

- Financiación: 172.000,00 € con cargo al FEADER y 228.000,00 con cargo a los presupuestos de la CAPV
- Ejecución: 86.000,00 € con cargo al FEADER y 114.000,00 € con cargo a los presupuestos de la CAPV



## 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

| <u>Indicador</u>                  | <u>Previsto</u> | <u>Realizado</u> |
|-----------------------------------|-----------------|------------------|
| Número de solicitudes presentadas | 2/3             | 2                |
| Número de proyectos apoyados      | 4/6             | 4                |

## 1.- Título Programa Subvencional

**Ayudas destinadas a la promoción y al desarrollo de las zonas rurales de la Comunidad Autónoma del País Vasco (Programa EREIN)**

## 2.- Norma Reguladora

ORDEN de 8 de abril de 2025, de la Consejera de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, por la que se convocan, para el ejercicio 2025, las ayudas destinadas a la promoción y al desarrollo de las zonas rurales de la Comunidad Autónoma del País Vasco (Programa Erein).

## 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Norma reguladora y Convocatoria:

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/05/2501858a.pdf>

Resolución de concesión y denegación:

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/10/2504533a.pdf>

## 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Estas ayudas están destinadas a apoyar la provisión de infraestructuras y equipamientos que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población rural, a generar empleo o a impulsar el turismo en las zonas rurales.

## 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural).

Se han resuelto de manera favorable 116 proyectos de un total de 247 solicitudes presentadas, habiendo quedado 64 solicitudes sin poder atender por falta de disponibilidad presupuestaria.

Al amparo de la precitada convocatoria, con una dotación presupuestaria de 9.170.052,00 euros, íntegramente con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi a modo de financiación suplementaria nacional aprobada por la Comisión en el Plan Estratégico de la PAC de España (PEPAC) 2023-2027.

## 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

| <u>Indicador</u>                  | <u>Previsto</u> | <u>Realizado</u> |
|-----------------------------------|-----------------|------------------|
| Número de solicitudes presentadas | 260             | 247              |
| Número de proyectos apoyados      | 150             | 116              |

## 1.- Título Programa Subvencional

**Programa LEADER**

## 2.- Norma Reguladora

Bases de la convocatoria de ayudas LEADER 2025

[https://www.euskadi.eus/ayuda\\_subvencion/2025/leader-emprendimiento-e-intraemprendimiento/web01-tramite/es/](https://www.euskadi.eus/ayuda_subvencion/2025/leader-emprendimiento-e-intraemprendimiento/web01-tramite/es/)

## 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hervínculo BOPV)

Norma reguladora y Convocatoria (las convoca el Grupo de Acción Local MENDINET):

[https://www.euskadi.eus/ayuda\\_subvencion/2025/leader-emprendimiento-e-intraemprendimiento/web01-tramite/es/](https://www.euskadi.eus/ayuda_subvencion/2025/leader-emprendimiento-e-intraemprendimiento/web01-tramite/es/)

Resolución de concesión y denegación:

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2026/02/2600805a.pdf>

## 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La presente convocatoria tiene por objeto convocar las ayudas destinadas a cumplir con los objetivos fijados en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo, enfoque LEADER, todo ello según lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PEPAC) 2023-2027, aprobado por Decisión de la Comisión (2022) 6017 final, de 31 de agosto de 2022.

Las medidas objeto de esta convocatoria son las que se detallan a continuación:

1-Medida de emprendimiento e intraemprendimiento.

2-Medida de apoyo a las inversiones en empresas no agrarias y en diversificación agraria.

3-Medida contratación por cuenta ajena.

4-Medida de habilitación de espacios.

## 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural).

Desglosado por medidas:

**EMPREDIMIENTO E INTRAEMPREDIMIENTO**

Se han resuelto de manera favorable 59 proyectos de un total de 143 solicitudes presentadas, habiendo quedado 55 solicitudes sin poder atender por falta de disponibilidad presupuestaria.

**INVERSIONES EN EMPRESAS NO AGRARIAS Y DIVERSIFICACIÓN AGRARIA**

Se han resuelto de manera favorable 65 proyectos de un total de 167 solicitudes presentadas, habiendo quedado 64 solicitudes sin poder atender por falta de disponibilidad presupuestaria.

**CONTRATACIÓN POR CUENTA AJENA**

Se han resuelto de manera favorable 9 proyectos de un total de 41 solicitudes presentadas, habiendo quedado 24 solicitudes sin poder atender por falta de disponibilidad presupuestaria

#### HABILITACIÓN DE ESPACIOS

Se han resuelto de manera favorable 14 proyectos de un total de 23 solicitudes presentadas, NO habiendo quedado solicitudes sin poder atender por falta de disponibilidad presupuestaria.

Al amparo de la precitada convocatoria, con una dotación presupuestaria de 6.245.430,00 euros, íntegramente con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi a modo de financiación suplementaria nacional aprobada por la Comisión en el Plan Estratégico de la PAC de España (PEPAC) 2023-2027.

#### 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

| Indicador                         | Previsto | Realizado |
|-----------------------------------|----------|-----------|
| Número de solicitudes presentadas | 250      | 374       |
| Número de proyectos apoyados      | 140      | 147       |